Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Constancia Secretarial. - Chaparral 11 de enero de 2023. En la fecha se agrega el anterior memorial y pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, doce de enero de dos mil veintitrés.

RAD: 731684003001-2014-00162-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT: 860.034.313-7 gerencia@hyh.net.co CENTRAL DE INVERSIONES SA-CIS NIT: 860.042.945-5
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ CC: 5.889.197 Sin correo.

MEDIDA CAUTELAR.

Conforme a lo solicitado por la parte demandante y lo dispuesto en el art. 599 del C. G. P., el Juzgado ordena:

1. SE DECRETA EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes, de ahorros o que a cualquier título tenga el demandado JORGE ENRIQUE RODRIGUEZ en la siguiente entidad.

   - MIBANCO S.A.
     notificaciones@mibanco.com.co

Líbrese oficio al Gerente de la entidad bancaria mencionada, para que consigne a orden de este Juzgado, en la cuenta respectiva, en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, de Chaparral, los dineros correspondientes; debiendo observar lo dispuesto en el art. **1387** del C. Co., concordante con el art. 126, numeral 4., del decreto 663 de 1993.

SE LIMITA LA MEDIDA A LA SUMA DE $35.000.000.00 m. Cte.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 002, hoy 13 de enero de 2023.
La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.